



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2025-MDP/CM

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre de 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y EL CALENDARIO DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA) 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Pucayacu, 04 de diciembre de 2025.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU:

Con el Acuerdo de Concejo N° 254-2025-MDP/CM, de fecha 03 de diciembre de 2025, aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y EL CALENDARIO DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA) 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; por su parte el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...).";

Que, en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, los artículos 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, regula la obligación de los contribuyentes a presentar declaración jurada y las alternativas de pago del Impuesto Predial; cuyos pagos podrán efectuarse, al contado hasta el último día del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); salvo que el municipio establezca una prórroga.





El último párrafo del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-13-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la administración tributaria.

Que, es función de la Administración Tributaria, no solamente estrechar las márgenes de control del cumplimiento de la obligación tributaria, si no también establecer políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, en ese sentido la Oficina de Administración Tributaria, mediante Informe N° 052-2025-MDP-OAT, de fecha 10 de noviembre de 2025, ha elaborado el proyecto de ordenanza municipal denominado: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y EL CALENDARIO DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA) 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU", para su aprobación por el concejo municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 091-2025-M.D.P/J.OGAJ., de fecha 17 de noviembre de 2025, el Asesor Legal, OPINA que teniendo presente el marco normativo, es PROCEDENTE aprobar el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y EL CALENDARIO DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA) 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 254-2025-MDP/CM, de fecha 03 de diciembre de 2025, se aprobó el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y EL CALENDARIO DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA) 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Que, contando con la opinión del Asesor Legal, y estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas en el inciso 4) del artículo 20°, artículo 40° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y EL CALENDARIO DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA) 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la obligación de la presentación de la Declaraciones juradas Masivas y/o procesamiento automático de los valores de predios contenidos en las DECLARACIONES JURADAS presentados por los contribuyentes para el año fiscal 2026, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Tributación Municipal, en el Distrito de Pucayacu – Provincia de Leoncio Prado – Departamento Huánuco; de acuerdo a lo determinado:

- 1) A todos los propietarios, posesionarios, poseedores o tenedores de los predios ubicados en el distrito de Pucayacu – provincia de Leoncio Prado – Huánuco.
- 2) A los contribuyentes que tengan predios no declarados (omisos)
- 3) A los contribuyentes que tengan predios, a los cuales han realizado modificaciones a sus características.
- 4) A los pensionistas que gozan de beneficios tributarios, estando obligados a presentar Declaración Jurada de Autovaluó.





- 5) Las personas naturales y/o público propietario de predios que se encuentren inafectos, exonerados, o que viene gozando de algún beneficio tributario, con relación al pago del impuesto predial-Autovaluó.
- 6) A los propietarios de predios que cuenten con áreas arrendadas destinadas a uso de vivienda, comercio, industria y/o servicios están obligados a presentar la declaración jurada sobre dichos giros y áreas.
- 7) A los propietarios de predios que tengan un porcentaje del área del inmueble destinado a casa habitación y otro uso distinto, deberán de declarar cada espacio de forma independiente.

Estableciéndose que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los numerales precedentes, dará lugar a la determinación y consecuente imposición de las multas contempladas en el TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF y normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el cronograma de pago del Impuesto Predial y el calendario de pago de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos y seguridad ciudadana) para el periodo 2026.

- De acuerdo al siguiente detalle:

IMPUESTO PREDIAL

1. AL CONTADO: 28 de febrero del 2025

2. PAGO FRACCIONADO:

1ra. Cuota : Hasta el 28 de febrero

2da. Cuota : Hasta el 30 de mayo

3ra. Cuota : Hasta el 29 de agosto

4ta. Cuota : Hasta el 28 de noviembre

ARITRIOS MUNICIPALES

(recojo de residuos sólidos y seguridad ciudadana)

3. DE FORMA MENSUAL: En 12 cuotas y cada cuota vencerá el último día hábil de cada mes del periodo 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en la forma establecida en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia y fechas de vencimientos de ser el caso.

SEGUNDA. - PRECISAR, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCAYACU

 Ing. Saul Uros Cahuana
 DNI: 45027812
 ALCALDE

